

CIRCULAR

Ibagué, 04 de Julio de 2017

PARA: SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I-E.S.E

DE: ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY- GERENTE

ASUNTO: CONVOCATORIA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN EL COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL.

La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I- E.S.E, permite realizar convocatoria de postulación para todos los Servidores Públicos de la entidad, para ser miembros del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL como representante de los trabajadores para el periodo 2017 - 2019.

En cumplimiento de sus competencias, de la Ley 1010 de Enero 23 de 2006, las Resoluciones N° 00000652 de Enero 30 de 2012 y N° 00001356 de Julio 18 de 2012, debe conformar el Comité de Convivencia Laboral, organismo encargado de prevenir el acoso laboral y de contribuir a la protección de los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo deberán nombrar dos (2) representantes por parte del empleador y dos (2) representantes por parte de los empleados, con sus respectivos suplentes y los trabajadores elegirán sus representantes mediante votación libre".

➤ **DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA**

La divulgación de la convocatoria, se hará entre los días 05 de julio al 06 de julio de 2017 en la página web de la entidad <http://www.usiese.gov.co>, Intranet y en una cartelera en nuestra sede administrativa ubicada en Carrea 4 Bis No 35-72 Cadiz.

➤ **FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**

El Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se

aw

formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.

3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.

4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.

6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.

7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.

8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.

10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

➤ **POSTULACION DE LOS EMPLEADOS A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**

Los empleados podrán postular su nombre para que mediante elección, sean escogidos y conformen el comité de convivencia laboral, previo a los siguientes requisitos a saber:

Handwritten signature

1. No presentar quejas de acoso laboral ni ser parte en dicho procedimiento a la publicación de la presente convocatoria.
2. No haber sido víctima de acoso laboral, durante los últimos seis meses a la publicación de la presente convocatoria.
3. Ser servidor público activo y de la planta de personal de la entidad.
4. Contar con competencia actitudinales y comportamiento tales como, respeto, decencia, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética ; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo.

➤ **FECHA DE INSCRIPCION:**

La fecha para que los empleados postulen su nombre para la elección del comité de convivencia laboral, será entre el 07 y 10 de julio de 2017.

➤ **LUGAR DE INSCRIPCION: -**

En la dependencia de la Oficina de personal ubicadas en Carrea 4 Bis No 35-72 Cadiz, serán el plazo y el lugar donde el servidor público que quiera postular su nombre al Comité de Convivencia Laboral, lo haga a través de petición escrita.

➤ **REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION:**

La solicitud de inscripción, se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del candidato.
2. Documento de identidad.
3. Dependencia a la que pertenece y empleo que ejerce
4. Manifestación expresa, la cual será verificada de que reúne los requisitos de "Postulación para la elección del comité de convivencia laboral".

Una vez diligencie el formato enviarlo al e-mail: usiese.seguridadtrabajo@gmail.com o entregarlo en la oficina de personal.

➤ **DIVULGACION DE LISTADO DE CANDIDATOS POSTULADOS:**

El primer día hábil siguiente al cierre de las inscripciones, es decir el día 11 de julio, la Oficina de personal, divulgará la lista de los candidatos postulados

luc

que cumplan con los requisitos exigidos.

Nota: Si dentro del término fijado anteriormente, no se inscriben como mínimo cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorroga por un término de dos (2) días hábiles.

➤ **DESIGNACION DE LOS JURADOS**

Los jurados para la elección, serán designados por la Oficina de personal, a más tardar el día 12 de julio de 2017.

➤ **LUGAR DIA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ Y SE CERRARÁ LA VOTACION**

Las elecciones se llevaran a cabo el día 13 de julio de 2017 dándose inicio en la sede administrativa Ubicada en la Carrea 4 Bis No 35-72 Cadiz, bajo el siguiente procedimiento para facilitar la participación de todos los funcionarios.

A las 8 am se abrirá en la sede administrativa, dando la oportunidad a que en un tiempo prudencial todos los funcionarios depositen su respectivo voto y firmen la respectiva lista de asistencia. Una vez finalizada la participación de todo el personal, el grupo de jurados con la respectivas urnas se desplazara a los diferentes centros de salud y unidades intermedias para que la mayor parte de funcionarios depositen sus votos, finalizado el recorrido de la mañana se esperara hasta las dos pm para realizar un nuevo recorrido por los puestos de trabajo y finalizar en la sede administrativa sobre las 5:00 pm para realizar el respectivo escrutinio.

➤ **ESCRUTINIO DE LOS VOTOS Y CONSIGNACION DE LOS RESULTADOS EN EL ACTA DE ESCRUTINIO.**

Una vez cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

Surtido el anterior trámite, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacaran al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incineraran en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante, no serán computados.

Jul

Una vez terminado el escrutinio, se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados, entregarán a la Oficina de personal los votos y demás documentos utilizados.

De todo lo anterior, se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada a la Oficina de personal.

Seguidamente, La Comisión Escrutadora tendrá la responsabilidad de practicar el escrutinio de los votos emitidos por las correspondientes mesas de votación. Terminado el escrutinio y hecho el cómputo total de los votos por cada una de los candidatos, declarará y publicará los resultados de las votaciones.

➤ **PUBLICACION DE RESULTADOS DE LA ELECCION**

La oficina de personal, publicará los resultados de las votaciones a mas tardar el 14 de julio de 2017 en la página web de la entidad <http://www.usiese.gov.co/> , en la intranet y en la cartelera de la sede administrativa ubicada en la Cra 4 Bis No 35-72 Cadiz.

➤ **PERIODO DE ELECCION**

Los representantes de los servidores públicos de la entidad en el Comité de Convivencia Laboral, serán elegidos para un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Cordialmente,



ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY
Gerente

Anexos: Formato No. 1 "Postulación para la elección del comité de convivencia laboral".

